

**VISTOS:**

El Memorando N° D000727-2024-OSCE-UREH; el Proveído N° D003762-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración e Informe N° D000140-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, contempla como excepción a las medidas de austeridad en materia de personal, la contratación para el reemplazo por cese del personal, señalando que éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa los resultados de los Concursos Públicos de Méritos N° 001-2024/OSCE, 002-2024/OSCE, 003-2024/OSCE y 004-2024/OSCE para plazas CAP-P, señalando que se han cubierto las plazas de uno/una (1) Profesional II de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software, uno/una (1) Profesional I del Tribunal de Contrataciones del Estado, uno/una (1) Profesional III de la Subdirección de Procesos Arbitrales y uno/una (1) Profesional II de la Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan la Competencia, indicando que corresponde se les incorpore al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el personal bajo el citado régimen laboral, está sujeto a un período de prueba de tres (3) meses, siendo que las partes pueden pactar un término mayor en caso las labores requieran de un período de capacitación o adaptación o que por su naturaleza o grado de responsabilidad tal prolongación pueda resultar justificada;



Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorpórense al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a partir del 15 de abril de 2024, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, a los/las servidores/as civiles que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los/las servidores/as civiles que se incorporan se encuentran sujetos/as al período de prueba, de acuerdo al plazo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a los/as servidores/as civiles que se detallan en el Anexo de la Resolución y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**KARLA ROMERO SANCHEZ**  
Secretaria General  
**SECRETARÍA GENERAL**